Areguá, 22 de Diciembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 5967/17 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 13/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS Y OTROS DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: La **Resolución Nº 5316** de la Gobernación del Departamento Central de fecha 06/07/17 en virtud de la cual se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/17 *"Servicio de publicidad en medios escritos y otros dentro del Departamento Central".*--------

CONSIDERANDO: Que, en el referido proceso se adjudicó el **Lote 1** y el **Lote 2** a la firma **HV Producciones** de Hugo Blas Ramón Vera Villamayor, con RUC 514566-0.----------

Que, en fecha 14/07/17 se procedió a la firma del Contrato Nº 13 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma **HV Producciones** de Hugo Blas Ramón Vera Villamayor, con RUC 514566-0.----------

Que, el Directora de Comunicaciones de la Institución, señora Lilia Brítez a través del Memorándum Nº 321 de fecha 29/11/17 solicitó la ampliación del Contrato Nº 13/17.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida ampliación, conforme se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 de fecha 30/10/17 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, Abg. Martín Daniel Ruiz Cáceres, por medio del Dictamen Nº 05 de fecha 05/12/17 dictaminó favorablemente el pedido de ampliación del Contrato con la firma de referencia por la suma de Gs. 31.000.000 (treinta y un millones de guaraníes) y en consecuencia por medio del Memorándum Nº 96 de fecha 21/12/17 solicitó a la Secretaría General la Resolución de ampliación de Contrato.----------

Que, la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación a través del Memorándum Nº 319 de fecha 11/12/17, suscrito por su titular, Econ. Digno Martínez, manifestó que la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 13/2017 se encuentra en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución en virtud del Dictamen N° 615 de fecha 21/12/17 suscrito por su titular, Abg. David Llano Pereira, dictaminó que el pedido de ampliación del Contrato en cuestión se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 63 de la citada Ley prescribe: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..../// *

REPÚBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 22 de Diciembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 5967/17 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 13/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS Y OTROS DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

///…. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental… l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR el Contrato Nº 13/2017 suscrito con la firma **HV Producciones** de Hugo Blas Ramón Vera Villamayor, con RUC 514566-0, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/17 *"Servicio de publicidad en medios escritos y otros dentro del Departamento Central"* por la suma de Gs. 31.000.000 (treinta y un millones de guaraníes) IVA INCLUIDO en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sra. Lilia Concepción Britez Bello
Directora de Comunicación Pública

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abg. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva